ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASIGNAR DE MANERA MENSUAL VALES DE COMBUSTIBLE A LAS DIFERENTES ÁREAS OPERATIVAS, TÉCNICAS Y FUNCIONARIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

A N T E C E D E N T E S

I. EL 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL. RESPECTO DE DICHO DECRETO, SE DESTACA LA CREACIÓN DEL INE Y LA DENOMINACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES PARA REFERIRSE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

II. EL 23 DE MAYO DE 2014 SE PUBLICARON EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DECRETOS POR LOS QUE SE EXPIDEN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ENTRE OTRAS.

III. EL 25 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 115 4ª SECCIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, ORDENANDO EN SU ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ EXPEDIR Y APROBAR A MÁS TARDAR EL 30 DE JUNIO DE ESE MISMO AÑO, LAS REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN EL ÁMBITO LOCAL.

IV. EL 30 DE JUNIO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 117, EL DECRETO NÚMERO 521 POR EL QUE SE REFORMAN ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE LA MATERIA EN EL ESTADO.

V. EL 29 DE JUNIO DE 2016 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS NÚMERO 244, SEGUNDA SECCIÓN, EL DECRETO 232 POR EL CUAL SE REFORMAN, DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO DE

ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DENTRO DEL CUAL DESTACA LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VI. EL 29 DE DICIEMBRE DE 2016, MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 273, SE PUBLICÓ OTRA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL DECRETO NÚMERO 044, EN LA QUE DETERMINÓ EL PORCENTAJE DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL.

VII. EL 14 DE JUNIO DE 2017, MEDIANTE EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 299, TERCERA SECCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, SE PUBLICÓ EL DECRETO NÚMERO 181, ABROGÓ EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PUBLICADO EL 27 DE AGOSTO DE 2008 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, NÚMERO 112, MISMO QUE TUVO SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 279, CUARTA SECCIÓN DEL 01 DE FEBRERO DE 2017, DECRETO 128. DESTACÁNDOSE LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y CAMBIAN DE DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES TÉCNICAS.

VIII. EL 30 DE JUNIO DEL 2017 EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITIÓ EL ACUERDO IEPC/CG-A/018/2017 MEDIANTE EL CUAL SE ADECUA LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN Y DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, SE DETERMINA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA.

IX. EL 28 DE AGOSTO DE 2017, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/027/2017, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, APROBÓ LA ADECUACIÓN A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, EN ACATAMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NÚMERO 181 POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PUBLICADO EL 14 DE JUNIO DE 2017 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

X. EL 14 DE ENERO DE 2019, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/001/2019, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APRUEBA LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, MISMO QUE EN EL PUNTO IV.- COMBUSTIBLES, ESTABLECE QUE SE OTORGARÁ LA DOTACIÓN

MENSUAL DE COMBUSTIBLE ÚNICAMENTE A CONSEJEROS ELECTORALES, CONTRALORÍA GENERAL, SECRETARÍA EJECUTIVA Y PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS GENERALES Y DE LAS COMISIONES OFICIALES DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO.

XI. EL 22 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/002/2019, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA APROBÓ PROPONER AL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, CON BASE A LO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

XII. EL 23 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/004/2019, APROBÓ, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, CON BASE A LO APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87, NUMERAL 7 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C O N S I D E R A N D O

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES LA AUTORIDAD ELECTORAL, DEPOSITARIA DE LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE CHIAPAS EN FUNCIÓN CONCURRENTE CON EL INE; ES UN ÓRGANO DE CARÁCTER PERMANENTE Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO, QUE GOZA DE AUTONOMÍA PRESUPUESTAL E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2. QUE PARA CUMPLIR CON SUS RESPONSABILIDADES Y OBJETIVOS, EL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEBE CONTAR CON UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA PROFESIONAL Y TÉCNICA NECESARIA, SIENDO EL CONSEJO GENERAL EL

ÓRGANO MÁXIMO DE DIRECCIÓN Y RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA DE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES, ASÍ COMO DE VELAR POR QUE LAS ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO SE GUÍEN POR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, CERTEZA, SEGURIDAD, VERACIDAD, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, INTERCULTURALIDAD, OBJETIVIDAD Y MÁXIMA PUBLICIDAD, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS Y 4 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

3. QUE EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFO 2 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE EL PATRIMONIO DEL INSTITUTO SE INTEGRA CON LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE DESTINEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN LOCAL.

4. QUE DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL INSTITUTO DE ELECCIONES PARA REALIZAR SUS FINES SE INTEGRA CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA; EL CONSEJO GENERAL; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; ÓRGANOS EJECUTIVOS QUE SON LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS RESPECTIVAS DIRECCIONES EJECUTIVAS; Y UN ÓRGANO CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, QUE ES LA CONTRALORÍA GENERAL, ÓRGANOS TÉCNICOS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

5. QUE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3 DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL BUEN DESEMPEÑO Y FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ASÍ COMO DE SUPERVISAR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES; SE INTEGRA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, QUIEN FUNGE COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. TODOS ELLOS CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ASÍ MISMO, FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, CON DERECHO A VOZ Y VOTO, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, QUIEN SERÁ SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

6. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 1 DEL CÓDIGO DE

ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ES EL ÓRGANO EJECUTIVO QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES. ORGANIZACIONALMENTE TENDRÁ LA MISMA JERARQUÍA INSTITUCIONAL QUE LA SECRETARIA EJECUTIVA Y ES RESPONSABLE DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES Y EFICIENTE USO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MISMO.

7. QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SON ATRIBUCIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: EJERCER DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO POR EL CONSEJO GENERAL, LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN TÉRMINOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y APLICAR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, MATERIALES Y DE CONTROL PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES.

8. QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 89, PÁRRAFO 4, FRACCIÓN VII, INCISO A) ES ATRIBUCIÓN DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PROPONER A LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA PARA SU APROBACIÓN LOS PROYECTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL.

9. QUE, EL 31 DE AGOSTO DE 2018, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, MISMO QUE CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE ESTE MISMO AÑO, FUE REMITIDO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA SER SOMETIDO AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN.

10. EL 26 DE OCTUBRE DEL 2019, MEDIANTE ACUERDO IEPC/CG-A/217/2018, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UN MONTO DE $325,014,500.05 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 05/100 M.N.), DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	MONTO
PROYECTOS INSTITUCIONALES IEPC	132,403,762.30
FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS	192,610,737.75
TOTAL	**325,014,500.05**

11. EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE OFICIO IEPC.P.375.2018, SE REMITE AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA SER INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO.

12. EL 11 DE ENERO DE 2019, LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO CON NÚMERO SH/30/2019, COMUNICA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO CALENDARIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, POR UN MONTO DE $142,115,971.78 (CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 78/100 M.N.), DONDE SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DENTRO DEL PROYECTO INSTITUCIONAL "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES DEL IEPC", RECURSOS PRESUPUESTALES EN LA PARTIDA 2611 COMBUSTIBLE POR UN MONTO DE $574,386.17 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 17/100 M.N.).

13. EL 14 DE ENERO DE 2019, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, MEDIANTE ACUERDO IEPC/JGE-A/001/2019, APROBARON LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN DONDE SE ESTABLECE QUE LAS EROGACIONES DE RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A ESTE INSTITUTO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, DEBERÁN REALIZARSE EN APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONESTIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, RACIONALIDAD, AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA, CONTROL, HONRADEZ Y RENDICIÓN DE CUENTAS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROPUESTAS EN ESTE INSTITUTO.

14. QUE, CON LA FINALIDAD DE PREVER CUALQUIER EMERGENCIA O EVENTUALIDAD QUE SE SUSCITE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y CUMPLIMIENTO DE METAS DE ESTE INSTITUTO, LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA PRESENTA A ESTA JUNTA GENERAL EJECUTIVA LA PROPUESTA DE LA ASIGNACIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE CONFORME A LA JERARQUÍA Y A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE CADA UNA DE ELLAS, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1) LOS MONTOS DE COMBUSTIBLE ASIGNADO A LAS ÁREAS, CON EXCEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, NO SE HAN INCREMENTADO DESDE EL EJERCICIO FISCAL 2016;
2) EL MONTO ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SE INCREMENTA DE $2,500 EN EL 2016 Y 2017 A $4,500.00 EN EL 2019, DEBIDO A QUE DICHO DEPARTAMENTO CUENTA CON 5 VEHÍCULOS UTILITARIOS A DISPOSICIÓN DE LAS ÁREAS DE ESTE INSTITUTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA ÁREA.

EN ESTE SENTIDO, Y EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA CONSIDERA PROCEDENTE OTORGAR VALES MENSUALES DE COMBUSTIBLE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

ÁREA/FUNCIONARIO	CANTIDAD MENSUAL ASIGNADA
PRESIDENCIA	**$8,000.00**
SEIS CONSEJEROS ELECTORALES	**$15,000.00**
SECRETARIO EJECUTIVO	**$2,500.00**
CONTRALORÍA GENERAL	**$1,500.00**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	**$4,500.00**
TOTAL:	**$31,500.00**

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41, PÁRRAFO SEGUNDO, BASE V, APARTADO C, PÁRRAFO PRIMERO Y 116, FRACCIÓN IV, INCISO C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 63, PÁRRAFO 1, 64, PÁRRAFO 1 Y 2, 66, 87, PÁRRAFOS 1, 2 Y 3, 89, PÁRRAFO 1 Y 4, FRACCIONES II, IV Y VII, INCISO A), 178, NUMERAL 3, DEL CÓDIGO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO; LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EMITE EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO. - SE AUTORIZA A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA ASIGNAR DE MANERA MENSUAL VALES DE COMBUSTIBLE A LAS DIFERENTES ÁREAS OPERATIVAS, TÉCNICAS Y FUNCIONARIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE

CONTABLE DE LOS GASTOS POR EL CONCEPTO PRECISADO EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA O EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTEN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO, CONSIDERANDO SIEMPRE LA RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD EN EL GASTO.

TERCERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

CUARTO. - PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE INSTITUTO.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CC. OSWALDO CHACÓN ROJAS, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA; NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA; CAROLINA DEL CARMEN ZENÓN ESTRADA, DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y CAPACITACIÓN; GUILLERMO ARTURO ROJO MARTÍNEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL; ERNESTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ASOCIACIONES POLÍTICAS; CARIDAD GUADALUPE HENÁNDEZ ZENTENO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MARÍA MAGDALENA VILA DOMÍNGUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y DE LO CONTENCIOSO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2019.

EL C. CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

OSWALDO CHACÓN ROJAS

LA C. ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

NIDIA YVETTE BARRIOS DOMÍNGUEZ